



FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE FÚTBOL

ANUNCIO de 8 de octubre de 2020 sobre acuerdo de un plazo de subsanación de 10 días a todos los candidatos a miembros de la Asamblea, para que presentaran la documentación fijada en el artículo 11 del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Fútbol. (2020081007)

Mediante esta publicación, se informa que, en virtud de la Resolución del Comité de Garantías Electorales de 30 de septiembre del 2020, quedaron sin efecto las resoluciones n.º. 45-20, 47-20 de la Junta Electoral de la Federación Extremeña de Fútbol, y se acordaba dar un plazo de subsanación de 10 días a todos los candidatos a miembros de la asamblea, para que presentaran la documentación fijada en el artículo 11 del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Fútbol.

Dicha resolución ha sido notificada a los interesados, resultando imposible realizarlo a las personas que se relacionan a continuación. Por ello, la Junta Electoral ha acordado ordenar la publicación de este anuncio en el DOE, advirtiendo que, a partir del día siguiente a esta publicación, se tendrá por notificada la citada resolución y se iniciará el plazo de 10 días hábiles para dicha subsanación, para los siguientes candidatos:

CLUB FÚTBOL VILLANUEVA.

CLUB POLIDEPORTIVO NOVELDA.

EMILIO JOSÉ TIENZA NUÑEZ.

Badajoz, 8 de octubre del 2020. EL Secretario General, SERGIO MERCHAN GUAY.